

DECRETO: En la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a la fecha de la firma electrónica.

Examinado el expediente nº 83/2018 relativo al proceso selectivo de un Formador para la Acción Formativa denominada "Operaciones Básicas de Cocina", incluida en el Proyecto DIPUJOVEN, integrado en el Plan Estratégico para la integración socio-laboral de jóvenes, financiado en un 91,98% por el Fondo Social Europeo y el 8,11% restante por el IEDT.

Con fecha 3 de agosto de 2018, mediante Decreto de Alcaldía, se aprueba la lista provisional de Admitidos y Excluidos del presente proceso selectivo, estableciéndose un plazo de diez días a los aspirantes excluidos para que subsanen la documentación que se indicaba en el Anexo I, conforme a lo recogido en el apartado 7º de las Bases de la Convocatoria.

Una vez finalizado el plazo de subsanación y ante la ausencia de reclamaciones, procede aprobar la lista definitiva de aspirantes Admitidos y Excluidos conforme a lo dispuesto en el citado artículo 6º de las Bases de la Convocatoria, así como la composición del Tribunal Calificador.

Por todo lo expuesto, a la vista de la citada propuesta y, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero: Aprobar la lista DEFINITIVA de aspirantes Admitidos y Excluidos dentro del proceso selectivo convocado para la contratación de UN FORMADOR para la actuación formativa en la especialidad de "Operaciones Básicas de Cocina", en el marco del Proyecto DIPUJOVEN, incluido en el Plan Estratégico para la Integración Socio-Laboral de jóvenes, al amparo del citado Convenio Regulador de la Concesión de la subvención directa entre el IEDT y este Excmo. Ayuntamiento, que se adjunta como Anexo I.

Segundo: Determinar la composición del Tribunal Calificador conforme a la base 7ª de la convocatoria del siguiente modo:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Mª. Jesús Gómez Benítez. Tesorera.	Javier Cabeza Martínez. Interventor General.
Secretario	Cristina Barrera Merino. Secretaria General.	Patricia Ramos Peña. Técnico de Admón. Gral.
1º Vocal	Francisco Castillo Salmerón. Arquitecto Técnico Municipal.	Mª. José Dávila Cabañas. Técnico de Cultura.
2º Vocal	Juana Mª. Pérez Fernández. Técnico de Fiestas	José Ángel Moreno Vaca. Técnico de Urbanismo.
3º Vocal	Begoña Gallardo Cabrales. Técnico de Diputación.	Mª. Gracia García Rodríguez. Técnico del Área de Bienestar Social.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Excmo Ayuntamiento de Medina Sidonia y en su página web para su general conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	Mg9ENvvyYbwSjgaPo2a8Ig==	Fecha	24/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Ramos Peña		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Mg9ENvvyYbwSjgaPo2a8Ig==	Página	1/2



Anexo I

RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FORMADOR PARA LA ACTUACIÓN FORMATIVA EN LA ESPECIALIDAD DE “OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA” EN EL MARCO DEL PROYECTO DIPUJOVEN, INCLUIDO EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE JÓVENES, AL AMPARO DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA ENTRE EL IEDT Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE	D.N.I.
Álvarez Feria, Juan José	44.2....00W
Gil Ramos, Elena	48.9.....51V
López Caballero, Miguel Ángel	75.7.....56Z
Venegas Gutiérrez, Patricia I.	74.9.....31T.

ASPIRANTES EXCLUIDOS QUE NO HAN SUBSANADO:

NOMBRE	D.N.I.	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
Casas Gil, M. Carmen	44.0....98Q	1 y 2.

Motivos de Exclusión y Subsanación:

- 1.- No aporta fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- No aporta la Vida Laboral.

* **Aclaración:** la no aportación de la vida laboral no es motivo de exclusión del presente proceso selectivo; no obstante sin dicho documento no podrá valorarse la experiencia conforme a lo recogido en el apartado 9.1 de las Bases que rigen la presente convocatoria.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Fernando Macías Herrera, en Medina Sidonia; de lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo: Manuel Fernando Macías Herrera.

Fdo.: Patricia Ramos Peña

Código Seguro De Verificación:	Mg9ENvvyYbwSjgaPo2a8Ig==	Fecha	24/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Ramos Peña		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Mg9ENvvyYbwSjgaPo2a8Ig==	Página	2/2

